

conveniente para verificar la compra del
aceyte que sea posible respecto a que los expre-
sados fondos pueden estar suspensos hasta tanto
se necesitan para su empleo en granos o para
otros destinos, para cuyo tiempo se reintegra-
ran sin la menor demora, y que esto sea
sin perjuicio del aforo que el S.^{or} Conxeg.^{or} tiene
mandado se le dé por la Administracion de
Rentas para averiguar el sobrante que pue-
dan tener los concheros y aplicarlo al surtim.^{to}
publico: y que por los Cab.^{os} Comisarios de
la Junta nombrada para este efecto se den quan-
tas providencias sean convenientes para propor-
cionar abasto en los terminos que su pru-
dencia les dicte y sean admittible, dando igualm.^{te}
cuenta de lo que resulte

Con lo que se concluyó este Cabildo q.^e firma el S.
Conxeg.^{or} y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes
de que nos los S.^{nos} damos fe =

Mlad Don Casto Leon Ferrer
de Salcedo

Ante nos
D. Albino Lopez

Miguel Lopez
Grai

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en veinte
y siete dias del mes de Febrero de mil setecientos

